

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2929** *Aprobación Normativa Plan Especial Reforma Interior, Compensación, Parcelación y Urbanación en Ctra. de Valdepeñas.*

**Edicto**

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

**Hace saber:**

Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 10 de diciembre de 2007, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior, Compensación, Parcelación y Urbanización en Carretera de Valdepeñas, promovido por D. Manuel y D<sup>a</sup>. Cristina Rodríguez Ruiz y D. Manuel y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Rodríguez Gallardo, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo texto se publica de conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo su tenor literal el siguiente:

“3.2.- ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN

Se atenderán a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Villares, y a las del presente Plan Especial de Reforma Interior.

3.2.1.- CONDICIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN CON LAS VÍAS.

Será conforme al capítulo 6, sección 2<sup>a</sup> de las vigentes Normas Subsidiarias.

3.2.2.- NORMAS PARTICULARES DEL P.E.R.I.

La tipología que se establece en este Plan Especial es la definida en las Normas Subsidiarias para esta zona: Unifamiliar Aislada en grado 6 con 2 plantas (U.A.S.6 – II).

Debido a su carácter de vacío urbanístico, se mantienen las mismas Ordenanzas que especifican las N.N.S.S. para esta zona:

Ficha urbanística de la actuación:

Tipología edificatoria	Vivienda unifamiliar
Longitud mín. lindero frontal	12,50 m
Superficie mín.	300 m <sup>2</sup>
Diámetro Círculo inscrito	12,50 m

Separación lindero frontal	12 m
Separación resto linderos	3 m - con huecos
	1,5 m - sin huecos
Ocupación máx.	30 %
Edificabilidad máx.	0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Altura máx.	Bajo + 1

Asimismo, se permiten:

Garaje adosado con 50 m y altura 3 m  
Edificaciones adosadas con proyecto unitario

Usos compatibles:

- Productivo:

- . Industrial en cat. 1 y sit. A
- . Comercial en cat. 1 y sit. planta baja
- . Oficinas

- Equipamientos y Servicios Públicos: Excepto servicios urbanos e infraestructurales

### 3.2.3.- NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

Serán las correspondientes a las Normas Generales vigentes, contempladas dentro del Título VIII, en los siguientes capítulos:

- Capítulo 1º - Disposiciones Generales
  - Capítulo 2º - Condiciones de Volumen de los Edificios
  - Capítulo 3º - Condiciones de Calidad, Higiene y Dotación de Servicios
- Así como las de Uso, contempladas en el Título IX, Capítulo 2º - Uso Residencial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, a 17 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO J. PALACIOS RUIZ.